

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

**REFERENCIA: PROCESO VERBAL R.C. EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE: SILVIA MARGARITA GARCÉS ESCALANTE Y/OS.
DEMANDADOS: CLUB COLOMBIA ASOCIACIÓN CIVIL
RADICACIÓN: 7600131030032019-00030-00**

Santiago de Cali, 11 de abril de 2023

1.- La apoderada judicial de la parte demandante SILVIA MARGARITA GARCÉS ESCALANTE Y OTROS presentó escrito¹ solicitando se libere mandamiento de pago en contra de la demandada CLUB COLOMBIA ASOCIACIÓN CIVIL por las agencias en derecho a que fue condenada en la providencia que resolvió las excepciones previas².

2.- No obstante, La apoderada judicial de la parte demandada CLUB COLOMBIA ASOCIACIÓN CIVIL³ allega comprobante de consignación en la cuenta del Juzgado del Banco Agrario la suma de \$2'032.000 para el pago de las agencias en derecho fijadas a favor de la demandada.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

Abstenerse a librar mandamiento de pago por haberse consignado el valor de las agencias en derecho reclamadas.

05.

**NOTIFÍQUESE
Firma electrónica⁴**

RAD: 760013103003 2019-00030-00



¹ Archivo No.63 del e.e.

² Archivo No.59 del e.e.

³ Archivo No.65 del e.e.

⁴ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Firmado Por:
Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90e1b66933fdbf77efb139d96e5dedd04b00025ece3567aa8b3e8ddb1a121240**

Documento generado en 11/04/2023 04:43:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>